REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 2020-0010

Clase de Proceso: *Ejecutivo –*
Demandante: *David Mauricio Cristancho Torres.*
Demandado(a): *Gloria Isabel Tiga Borda.*

Por reparto nos correspondió la presente solicitud, la cual se declaró inadmisible mediante auto de fecha 27 de mayo de 2022, concediéndole a la parte interesada el término legal de cinco (5) días para que la subsanara en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera en tiempo el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de a la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente solicitud, por las razones que anteceden.

2. Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto y devuélvase al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae829e15a6b99a6f4e7445fec748b2e6f188a5c9718a68bb66831c9fe0e3e53**
Documento generado en 11/08/2022 07:36:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica